

409. Paisano Tarrago Monguio, Fernando Manuel Ramón.
 410. Paisano Tárrega Roca, Joaquín Vicente.
 411. Paisano Teixeira Delgado, Jesús.
 412. Paisano Tejero Tojo, José Ángel.
 413. Paisano Téllez Gil, Esteban.
 414. Cabo Tercero Vera, Miguel Ángel, de la Base Aérea de Morón.
 415. Paisano Texidor Nachón, Javier María.
 416. Paisano Texidor Nachón, Luis María.
 417. Paisano Torquemada Vega, Félix Antonio.
 418. Paisano Torres Mari, Juan.
 419. Paisano Torres Mayans, Carlos.
 420. Paisano Torres Rodríguez, Carlos.
 421. Soldado Trasonares Marni, Antonio, de la Base Aérea de Zaragoza.
 422. Paisano Tudum Torres, Agustín.
 423. Paisano Unzueta Rullán, José Luis de.
 424. Paisano Utré García, Vicente de P.
 425. Paisano Valle Torralbo, Carlos.
 426. Paisano Valverde Monsalvez, Manuel.
 427. Paisano Vaquer Muntaner, Bartolomé.
 428. Paisano Vargas Mejías, Pedro.
 429. Paisano Varona Echenique, José María.
 430. Paisano Vázquez García, Francisco.
 431. Paisano Vázquez Sánchez, Ramón Antolín.
 432. Paisano Velasco Alonso, Julio Lorenzo.
 433. Paisano Vera Aranda, Francisco.
 434. Paisano Vera Cerdá, Francisco Gualterio.
 435. Paisano Vicéns Barceló, Guillermo.
 436. Paisano Vicéns Gómez, Saturnino Ramón.
 437. Paisano Vicente Cerqueira, José Antonio.
 438. Paisano Villa Martín, Javier.
 439. Paisano Villar Luján, Francisco Alberto.
 440. Paisano Villena Cortés, Juan José.
 441. Paisano Viniestra Garcés, Juan.
 442. Paisano Vizoso Miguel del Sola, Ricardo.
 443. Paisano Yacüe Herreros, José Manuel.
 444. Paisano Yela Sanz, Juan Ignacio.
 445. Paisano Yturriaga García, Jorge Juan.
 446. Paisano Zaccagnini Orrieta, Enrique.
 447. Paisano Zavalá de la Fuente, Francisco.
 448. Paisano Zorrilla Rodríguez, Ángel.

Relación de los excluidos, con expresión de los motivos

- Por no alcanzar la edad exigida en la convocatoria:
 Paisano García Hernández, Joaquín.
- Por rebasar la edad exigida en la convocatoria:
 Soldado Morán Gutiérrez de Terán, José Enrique, de la Base Aérea de San Javier.
- Por no haber acreditado poseer los estudios exigidos:
 Paisano Hernández Yanes, Miguel Antonio.
 Paisano Paniego Herrera, Fernando Pio.
- Por no cumplir la condición e) del artículo 1.º de la convocatoria:
 Soldado Villarroya Alcalá, Miguel Ricardo, de la Base Aérea de Zaragoza.

Tribunal que ha de juzgar las pruebas

Presidente: Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, excelentísimo señor don Francisco Diezguerra Rodríguez.

Vocales:

- Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Pedro Barrio Martín.
 Teniente Coronel del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Damián Tárrega Pérez.
 Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don José Antonio Ray Martínez.
 Comandante del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don José García-Pontecha Mato.
 Secretario: Capitán del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Francisco Guillén Avila.

Madrid, 4 de marzo de 1970.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Orbaiceta, S. A.», por Orden de 25 de septiembre de 1968, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación nuevos modelos de frigoríficos.

Ilmo. Sr.: La firma «Orbaiceta, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 25 de septiembre de 1968 para la importación de diversas ma-

terias primas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos, lavadoras, estufas y cocinas, solicita se incluyan entre las mercancías de exportación nuevos modelos de frigoríficos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Orbaiceta, S. A.», con domicilio en Pamplona (Navarra), calle de Zaragoza, kilómetro 3 por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre), en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación de los frigoríficos modelo 230 (250 litros) y modelo 205 (230 litros).

2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada 100 frigoríficos modelo 230 (250 litros) previamente exportados podrán importarse cuatro mil kilogramos (4.000 kilogramos) de chapa o banda de acero laminada en frío de 24 a 1 milímetros de espesor.

— Por cada 100 frigoríficos modelo 205 (230 litros) previamente exportados podrán importarse cuatro mil cuatrocientos kilogramos (4.400 kilogramos) de chapa o banda de acero laminada en frío de 0,5 a 1 milímetros de espesor.

Se consideran subproductos aprovechables el 15 por 100 de la materia prima importada que adeudará los derechos que les correspondan, según su naturaleza, conforme a las normas que valgan en vigor.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 21 de enero de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos previstos en la norma 12, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1970. — P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Gusta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Tabacoa, S. A.», por Orden de 15 de febrero de 1968, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación blooms de acero de construcción y aleados.

Ilmo. Sr.: La firma «Tabacoa, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 15 de febrero de 1968 para la importación de blooms por exportaciones previamente realizadas de tubos de acero sin soldadura, solicita se incluya entre las mercancías de importación nuevas calidades de blooms.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Tabacoa, S. A.», con domicilio en Llodio (Alava), barrio García, por Orden ministerial de 13 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 20) en el sentido de incluir entre las mercancías de importación blooms de acero de construcción (P. A. 73.15 B.1.b) y blooms de aceros aleados (P. A. 73.15 B.2.b).

2.º A efectos contables se mantienen los establecidos en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1968, que ahora se amplía.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 31 de diciembre de 1969 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 13 de febrero de 1968 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1970. — P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Gusta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.